

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 585 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 01 SET. 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 12, formulada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-Mi RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 030-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A., para la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por la suma de S/. 8' 584,389.20, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 535-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, formulado por la referida empresa Contratista en la suma de S/. 1' 030,118.59, incluido el IGV,

Que, por las Cartas N° 052, y N° 55-2015/CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, presentadas el 12 y 21 de agosto de 2015, a la Supervisión y a la Entidad, respectivamente, la referida empresa Contratista ejecutora de la Obra solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12 en 90 días calendario, generada según refiere, por el tiempo que demandara la ejecución del Adicional de obra referido en el considerando precedente; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, entre otros documentos, copia del cronograma de ejecución del expediente del Adicional de obra N° 02;

Que, con el Informe N° 090-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/jrl, del 19 de agosto de 2015, el Ingeniero José Remuzgo Lora, Inspector de la obra en mención, se



pronuncia respecto a la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra referida precedentemente;

Que, el Inspector concluye en el acotado informe, que la solicitud, cuantificación y sustentación de la ampliación de plazo fue efectuada por el Contratista, dentro del plazo establecido en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la causal en que ampara su pedido, es por la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 535-2015-MINAGRI-PSI; por lo que, señala, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 12 por 90 días calendario, contabilizados del 14 de agosto ( día siguiente de la Ampliación de Plazo N° 10 aprobada, que amplió el plazo de ejecución hasta el 13 de agosto del presente año), hasta el 12 de noviembre de 2015;

Que, mediante el Informe N° 036-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO, del 27 de agosto de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 12, y concordante con las conclusiones arribadas por el Inspector de obra en el informe referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 12 por 90 días calendario, contados del 14 de agosto al 12 de noviembre de 2015, sustentada en la causal por la ejecución del referido Adicional N° 02;

Que, mediante el Memorando N° 1726-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 27 de agosto de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con los informe técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 12 por 90 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 4250-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de agosto de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 12, y en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 633 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, teniéndose en cuenta el pronunciamiento de los órganos técnicos competentes, y de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 12 por 90 días calendario, por el tiempo que demandará la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02, aprobado por la Entidad mediante Resolución Directoral N° 535-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de agosto de 2015, causal cual se enmarca en el numeral 4° del artículo 200° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, referido "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; asimismo, se verifica que el plazo solicitado se encuentra dentro del cronograma de ejecución del expediente del referido Adicional N° 02, y modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12 en 90 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Adicional;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 585 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 12 por 90 (noventa) días calendario presentada por la Empresa Contratista el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Cogafe Cajamarca, al Inspector de obra, el Ingeniero José Remuzgo Lora, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a name or title.

